



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 766, DE 2022, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, QUE APROBÓ PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "ESCUELA DE CONDUCTORES MONTE ALTO E HIJOS SPA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el D.S. N° 39/1985, que aprobó el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; en la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, que delegó facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 766, de 23 de noviembre de 2022, que aprobó programa de enseñanza de Escuela de Conductores "Escuela de Conductores Monte Alto e Hijos Spa" en sede Punitaqui, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo; en el Ingreso N° 2173 (E177024/2024) de 17 de octubre de 2024, de la Escuela de Conductores No Profesionales Clase B "Escuela de Conductores Monte Alto e Hijos Spa"; en el Acta Corta de Inspección, Folio N° s/n, de fecha 30 de octubre de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 766, citada en los vistos, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "Escuela de Conductores Monte Alto e Hijos Spa", RUT N° 77.384.294-9, representada legalmente por don Rodrigo Alexsi Castro Carvajal, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conducir no profesional o clase B, en su sede ubicada en calle Punta Arenas N° 790, en la comuna de Punitaqui, Región de Coquimbo, cuyo director sería, en ese entonces, don Luis Alejandro Rebolledo Rebolledo.

2.- Que, la mencionada Escuela mediante ingreso N° 2173, de 17 de octubre de 2024, solicitó a esta Secretaria Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede en la comuna de Ovalle, de acuerdo a los antecedentes que acompaña en su presentación.

3.- Que, según consta en Acta Corta de Inspección, Folio N°s/n, de fecha 30 de octubre de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de la nueva sede.

4.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto de la solicitud de aprobación de apertura de nueva sede de la mencionada escuela de conductores, de acuerdo a la normativa vigente.



## RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** los resolucos 1° y 4° de la Resolución Exenta N° 766, de 23 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, de la siguiente forma:

1. En el Resuelvo 1°, en el sentido de incorporar una nueva sede, reemplazando íntegramente el mencionado resuelvo, por el siguiente:

**1° APRUÉBASE** el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Escuela de Conductores Monte Alto e Hijos SpA", RUT N° 77.384.294-9, representada legalmente por don Rodrigo Alexsi Castro Carvajal, cédula de identidad N° 19.945.509-5, y cuyo Director Nacional será don Luis Alejandro Rebolledo Rebolledo, cédula de identidad N° 18.143.466-K. La Escuela de Conductores tendrá sede ubicada en calle Punta Arenas N° 790, en la comuna de Punitaqui, cuyo director será don Luis Alejandro Rebolledo Rebolledo, ya individualizado; y sede en calle Tangué N° 498, comuna de Ovalle, cuya directora será doña Victoria Verónica Moraga Rebolledo, cédula de identidad N° 15.059.889-3.

2. En el Resuelvo 4°, en el sentido de reemplazar la frase "la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Punitaqui", por la siguiente frase "las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la I. Municipalidad de Punitaqui y por la I. Municipalidad de Ovalle, respectivamente".

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 766, de 23 de noviembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

3° **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente resolución al representante legal de la Escuela, domiciliado en Tangué N° 498, comuna de Ovalle, con copia al correo electrónico [esc.montealto@outlook.com](mailto:esc.montealto@outlook.com).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1249276

E177024/2024